



Procedimiento

Investigación sobre los reportes de ritos de iniciación, acoso, intimidación, hostigamiento, ciberacoso, y amenazas

INS-P006

Los procedimientos son continuamente revisados y mejorados. Para la versión más reciente, por favor, visite: <http://www.salemkeizer.org/qam/qam-documents>

1.0 OBJETIVO:

- 1.1 Este procedimiento describe el proceso para reportar e investigar los ritos de iniciación, acoso, intimidación, hostigamiento, ciberacoso, y amenazas que involucran a estudiantes. El procedimiento para reportar e investigar el acoso sexual que involucre a estudiantes se describe en: INS-P032. El procedimiento para reportar e investigar incidentes de prejuicio y los símbolos de odio se describe en: ADM-P010.

2.0 PROCEDIMIENTO:

- 2.1 El administrador escolar recibe todos los reportes sobre ritos de iniciación, acoso, intimidación, hostigamiento, ciberacoso, y amenazas.
- 2.1.1 Todos los empleados del distrito escolar reportan los problemas de ritos de iniciación, acoso, intimidación, hostigamiento, ciberacoso, y amenazas directamente al administrador escolar de forma verbal o por escrito.
- 2.1.1.1 Los reportes pueden provenir de la observación directa del empleado, de la información obtenida de estudiantes, padres de familia, o de otras fuentes.
- 2.1.2 Se exhortará a los estudiantes a reportar todos los problemas sobre ritos de iniciación, acoso, intimidación, hostigamiento, ciberacoso, y amenazas mediante la realización de lo siguiente:
- 2.1.2.1 Rellenar el Reporte Confidencial para Estudiantes el cual se localiza en la oficina o en el centro de consejería escolar; o
- 2.1.2.2 Reunirse con el director, subdirector, consejero, especialista en conducta u otro empleado de confianza en la escuela o departamento; o
- 2.1.2.3 Presentar un reporte en la línea de ayuda de SafeOregon; llamar o enviar un texto a: 844-472-3367, correo electrónico: tip@safeoregon.com o visite: www.safeoregon.com. Los reportes pueden hacerse de forma anónima.
- 2.1.3 Los tutores de los estudiantes y miembros de la comunidad son exhortados a presentar la denuncia mediante una reunión con el administrador escolar. A su vez, las personas pueden presentar una denuncia formal como se describe en: ADM-P008.
- 2.2 El director tiene la responsabilidad final para investigar cada reporte sobre ritos de iniciación, acoso, intimidación, hostigamiento, ciberacoso y amenazas, pero puede nombrar a una persona asignada o involucrar a otros empleados del distrito según sea apropiado para garantizar el cumplimiento de los siguientes pasos, de ser aplicables:
- 2.2.1 Notificar a las fuerzas policiales de alguna posible actividad criminal, lo cual incluye, pero no se limita al: abuso infantil, violencia física, o destrucción de la propiedad.
- 2.2.2 Implementar medidas precautorias para garantizar la seguridad de los estudiantes durante la investigación.
- 2.2.3 Iniciar el protocolo de evaluación de amenaza del estudiante (STAT, por sus siglas en inglés), el protocolo de reporte por incidente de carácter sexual (SIRC, por sus siglas en inglés) o el protocolo de prevención del suicidio (SPP, por sus siglas en inglés).



Procedimiento

Investigación sobre los reportes de ritos de iniciación, acoso, intimidación, hostigamiento, ciberacoso, y amenazas

INS-P006

- 2.2.4 Si el incidente ocurrió en un medio de transporte proporcionado por el distrito o en una parada oficial del autobús, notificar al coordinador de campo o al director del departamento del transporte del distrito.
- 2.2.5 Conservar los expedientes de todas las denuncias, incluyendo los documentos escritos de la investigación.

2.3 Las investigaciones deben incluir lo siguiente:

2.3.1 Entrevistas de los estudiantes involucrados, de los adultos con información de primera mano, testigos, y otros considerados apropiados por el director o persona designada.

2.3.1.1 Las entrevistas de las personas involucradas y de los testigos potenciales serán conducidas separadamente (por ejemplo, los testigos serán entrevistados individualmente en lugar de en grupo). Esta sección no pretende excluir al padre o tutor de estar presente en la entrevista que involucre a su estudiante.

2.3.1.2 El distrito intentará mantener confidencial la identidad de la persona que reporta, sin embargo, el investigador no debe prometer la absoluta confidencialidad. La identidad de la persona puede ser posteriormente requerida por la ley o por los actuales acuerdos laborales con las asociaciones de empleados.

2.3.2 Revisión de toda la evidencia disponible.

2.4 El director garantizará que se notifique a los padres de familia tutores de un estudiante que ha sido sujeto a un acto de hostigamiento, intimidación, acoso o un acto de ciberacoso y a su vez, notificar a los padres de familia o tutores del estudiante que ejerció el acto de hostigamiento, acoso, intimidación o de ciberacoso.

2.4.1 La notificación deberá ocurrir con la participación y la consideración de las necesidades e inquietudes del estudiante que fue sujeto a un acto de hostigamiento, intimidación, acoso o de ciberacoso.

2.4.2 La notificación no es obligatoria si el director considera de forma razonable que la notificación puede poner el riesgo al estudiante que fue sujeto a un acto de hostigamiento, acoso, intimidación o de ciberacoso, o si todos los siguientes puntos tomaron lugar:

2.4.2.1 El estudiante que fue sujeto a al acto de hostigamiento, intimidación, acoso o de ciberacoso requiere que la notificación no le sea proporcionada a los padres o tutores del estudiante.

2.4.2.2 El director determina que la notificación no es lo mejor para el estudiante que fue sujeto a al acto de hostigamiento, acoso, intimidación o de ciberacoso; y

2.4.2.3 El director le informa al estudiante que la ley federal puede requerir que los padres del del estudiante tengan acceso a el expediente educativo del estudiante que incluye cualquier solicitud proporcionada por esta sección.

2.4.3 Si el director no realiza la determinación detallada en 2.4.2, el director debe informar al estudiante antes de proporcionar la notificación a sus padres o tutores.

2.4.4 Cuando se proporcione la notificación acorde a esta sección, la notificación deberá ocurrir:

2.4.4.1 Dentro de un plazo razonable; o

2.4.4.2 Rápidamente, por aquellos actos que causaron daño físico al estudiante.

2.5 Todas las conclusiones de la investigación, el director o la persona designada harán lo siguiente:

2.5.1 Si es aplicable, notificar a los padres o tutores del estudiante de los resultados de la investigación.



Procedimiento

Investigación sobre los reportes de ritos de iniciación, acoso, intimidación, hostigamiento, ciberacoso, y amenazas INS-P006

2.5.2 Iniciar las practicas restitutivas o disciplinarias detalladas en las normas y procedimientos del distrito para aquellos estudiantes que violaron las normativas del distrito sobre ritos de iniciación, hostigamiento, intimidación, acoso, ciberacoso, o amenaza como se detalla en INS-A003.

3.0 DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- 3.1 INS-A003 Ritos de iniciación, acoso, intimidación, hostigamiento, ciberacoso, y amenazas; estudiantes.
- 3.2 PAP-A001 Reporte de abuso infantil
- 3.3 ADM-P008 Denuncias, público: Proceso de resolución
- 3.4 INS-F030 Reporte confidencial del estudiante
- 3.5 ADM-P010 Investigación de reportes de incidentes de prejuicio y símbolos de odio.
- 3.6 INS-P032 Investigación de reportes de acoso sexual: estudiantes.

4.0 HISTORIAL DE REVISIÓN:

Fecha	Descripción
	El historial del documento puede localizarse en los archivos
9/4/13	Se agregaron las palabras persona designada en las secciones 2.3 y otros cambios menores de lenguaje.
10/10/14	Se agregó la sección 4.4 referente al reporte confidencial del estudiante
6/3/19	Actualización de las secciones 2.1 y 2.2 para adoptar las nuevas regulaciones y las líneas para realizar reportar.
12/8/20	Incluir información sobre ADM-P010; actualización sobre 2.1.1, 2.3.1.1, 2.3.1.2 y 2.4.2
7/26/21	Actualización de la sección (2.4) donde se detallan los pasos para proporcionar notificación a los padres o tutores.
9/20/21	Actualización de la referencia del protocolo a la prevención del suicidio de la sección 2.2.3

5.0 DIAGRAMAS: Ninguno

6.0 AUTORIDAD DE APROBACIÓN:

6.1 Asistente del superintendente

Aprobación en el expediente

Firma

Fecha